



Resolución Directoral

N° 010 -2016-EF/52.04

Lima, 06 ABR 2016

VISTOS;

La Solicitud de Registro de Tenedores de Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, presentada por el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, con DNI N° 23951528, el 03 de marzo de 2016 y el Informe 061 -2016-EF/52.04 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2014-EF se aprobó el "Reglamento de los Procedimientos conducentes al Registro, Actualización y Pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional" (Reglamento);

Que, el Capítulo I del Reglamento regula el Procedimiento para el Registro de los Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria, el cual tiene como finalidad identificar y registrar, oficialmente, a las personas naturales, jurídicas y/o sucesiones indivisas que son tenedores legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria y que, por tanto, son beneficiarios de su actualización y pago;

Que, el referido procedimiento comprende el proceso de autenticación de los Bonos de la Deuda Agraria y el proceso de registro propiamente dicho;

Que, para efectos del proceso de autenticación, se requiere que el administrado presente al Ministerio de Economía y Finanzas la Solicitud de Autenticación, acompañando el comprobante emitido por el Agente Custodio, en el que expresa haber recibido en custodia los bonos materia de la solicitud;

Que, en el marco del proceso de autenticación, la unidad técnica especializada realiza un peritaje grafotécnico sobre los Bonos de la Deuda Agraria para determinar su autenticidad;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7 del Reglamento dispone que de verificarse la autenticidad de los Bonos de la Deuda Agraria, el administrado presentará su Solicitud de Registro, acompañando los documentos contemplados en el acotado numeral para las



personas naturales, jurídicas, sucesiones intestadas y adjudicatario o cesionario, según sea el caso;

Que, en aplicación del artículo 8 del Reglamento, la Dirección de Créditos (antes Dirección de Financiamiento) de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas determina, sobre la base de la revisión de la documentación de sustento presentada por el administrado, si éste posee la calidad de tenedor legítimo del o de los Bonos de Deuda Agraria materia de su solicitud;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento, corresponde que la Dirección de Créditos (antes Dirección de Financiamiento) emitir la respectiva resolución directoral que dé por terminado este procedimiento administrativo y, de ser el caso, reconozca la calidad del administrado de legítimo tenedor de los Bonos de la Deuda Agraria materia de su solicitud y disponga su inscripción en el "Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria";

Que, con fecha 03 de marzo de 2014, el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, identificado con DNI N° 23951528, presentó la Solicitud de Autenticación de los Bonos de la Deuda Agraria, cuyo detalle figura en el Anexo 1 de esta resolución, emitidos su nombre, acompañando el Comprobante de Entrega en Custodia N° 057, emitido por el Ágente Custodio;

Que, el Dictamen Pericial de Grafotécnica N° 10798-10968/2015 de 11 de diciembre de 2015 concluyó que los Bonos de la Deuda Agraria presentados por el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ** son auténticos, habiendo cumplido el administrado con presentar su Solicitud de Registro, acompañando los requisitos contemplados en el numeral 7.5 del artículo 7 del Reglamento;

Que, de la revisión de la documentación de sustento presentada, así como del resultado del proceso de autenticación, se puede concluir que **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ** con DNI N° 23951528, es Tenedor Legítimo de Bonos de la Deuda Agraria que se detallan en el Anexo 1 de esta resolución;

De conformidad con lo establecido por el artículo 9 del Reglamento de los Procedimientos conducentes al Registro, Actualización y Pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N° 7716, Ley de Reforma Agraria, en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, con DNI N° 23951528, la calidad de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria que se detallan en el Anexo 1 de esta resolución.

Artículo 2.- Disponer la inscripción del señor a quien se hace referencia en el artículo precedente, en el "Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria".

Artículo 3.- Dar por terminado el procedimiento administrativo para el Registro de los Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria, iniciado por el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**.

Regístrese y comuníquese.


.....
VALENTÍN COBENA AQUINO
Director General (e)
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

ANEXO N° 1

Cantidad	Descripción		
	Detalle	Números	Valor nominal (Soles Oro)
01	Clase A	001070	1 000,00
04	Clase A	003477/003480	10 000,00 ✓
01	Clase A	006711	50 000,00 ✓
01	Clase A	012502	500 000,00 ✓
01	Clase C	013536	1 000,00
02	Clase C	013302/013303	10 000,00 ✓

Fuente: Certificado de Entrega en Custodia del Banco de la Nación N° 057

572000

Total Bonos: 10

